

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *A*

Legajo No. ~~18~~.....

3.3.17.50
Cuaderno No. ~~446~~.....

Año 1809.....

No. de hojas útiles 5.....

Expediente relativo a la renuncia que hace de su cargo de Diputado del Valle de Ate, don José Pío García; es elegido don Juan de Urizar para reemplazarlo.-

Visita de los cauces y tomas del valle.

Era Juez de Aguas don Javier María de Aguirre.

Personas interesantes:

- don Tiburcio de Mendoza y Ríos
- conde de San Antonio
- Dr. don Francisco de Alvarado
- Manuel Soria
- Dña. Celsa Larreynaga

Observaciones.....

Clasificación.....

CA-JA 1
CAJ 218
DOL 293
F 5

6926

El Diputado del Valle del Aze empegará a
Nicolás Rivera Guardia de Dho. Valle, para
p. que se han pagado a los Camaroneiros
que repararon todos los derriamos de la
Aseguria p.ual. que debia tenerse reparados
para la Operacion de la menura Ge-
neral. Juzgado Privativo de Aguas, y Agosto
20 de 1809.

(n.º 6926)

Por orden de
[Signature]

[Signature]



Doy fee: Que habiendo convenido ad. Jose P
Garcia al pago de los doce p.^{os} q. se mandan en la provid.

perpetuo de novo Capital en el dia de un año

Ante m.

Mig. Am. de Arana

In Sima y Agosto diez y ocho de mil ochocientos nueve
hice saber a la providencia de la Junta al
Carallano D. Jose Pio Garcia, q. instruido de el, me
contesto que reproducia lo mismo q. copuro en la
Diligencia anterior, de q. doy fee. *Arana*

Procedere a nueva Junta p. la eleccion
del Dip. del Valle de Chay, p. el dia
que se señala p. esta Junta Sima y
Ag. 25 de 1809.

Arana

Proveido y firmado por el S. D. Davier Marra
de Aquino de la R. distinguida orden de Carlos Tercero,
Regidor perpetuo, y juez perpetuo de aguas de esta Ciudad,
y en su ausencia por S. Ill. con parecer del S. D. D. Toval
de Trujillo y Oydor honorario con Amiguedad de la
R. A. de Chile en el dia de un año.

Ante m.

Mig. Am. de Arana

En atención a lo mandado en el auto q. antecede: se señala
p. la Junta q. en el se previene el Tuebo nueve del p. de
Mes, a cuyo fin el Guarda del Valle de Ate hara las ne-
cesarias citaciones sin omitir a ningun interesado. Sin
y en el caso de q. el tiempo es aban-
do, y no da espera a solicitar al Guarda cobreado

verifiquense las citaciones p. el ordenanza Manuel Sepage
p. el expresado dia, enq. deberan concurrir a la casa de mi
habituacion a las quatro de la tarde. Ita ut supra.

Comun



Proveído y firmado por el S. D. Don Juan Maria de Aguirre
del R. Distinguida orden de Carlos Tercero, Reg. perp. y Juicio
y Real Audiencia de las Indias, Ciudad y con jurisdic. por S. M. en el

Ante mi
Mig. An. de ...

Expediente de ... han conue
vistos a la Junta el Sr. D. Juan de ...
... y D. Toribio Garcia
con los quales no se pueden tratar los
asuntos de Aguas pertenecientes al Valle
del Arce, etc. que los demas señores
... a citar
... a denam a Manuel Sepage
a todos los interesados segun la lista
que se le daia por el presente en ...
el Tercer dia, y sea el ... a las
quatro de la tarde en la casa de mi
habitacion de ... a las 4 de la tarde

Comun



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QUARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
SEIS Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

Para el Rey de España

S. M. el Señor Don

Fernando VII.

En la Ciudad de los Reyes de Ben en diez, y seis
de Mayo de mil ochocientos nueve. Corriendo en la Cai
ra morada del Sr. D. Xavier Maria de Aguirre de
la R. y distinguida Orden de Carlos B.º Regidor per
petuo de esta Ciudad, y Teniente Pizarro de Aguas, y
sus Valles, concurrieron a ella los Hacendados
del Valle de Arre a saber el D. D. Fran.º Estreza
do Puerto, D. Jose Pio Garcia, y D. Juan Baptista
Pizarro, y estando tratando sobre la Elecci
on de Diputado del Valle a causa de la renun
cia que havia hecho el referido D. Jose Pio Gar
cia q.º lo era del, despues de varias reflexiones
que se hicieron sobre el particular, y produ
cido cada uno su dictamen como ellos de tal
Diputado D. Juan de Pizarro: quien aceptó el
Cargo. Conchuido esto se pasó a designar el dia
en q.º se harian de quitar las Aguas para
la Vista annual acostumbrada, a lo que
los Interesados expusieron que de su resul
tar se regia que se dañó al Valle, y que
la Vista se reduxese a una Vista de q.º
en la que harian presente lo que hera
ban expuesto. Oydo esto por su R.º de ten
minó con acuerdo de los Interesados q.º
se efectuase el Lunes veinte, y siete del
presente mes, y año; a lo que accedie

En quartillo.



SEELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCIENTOS CUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.



Para el Reynado de Para los años de 1808 y 1809. M. el Señor Don Fernando VII.

non. Con lo que se conduyo la Jurisa que firmo en 5 de que doy fe.

Mano de Juan de Aguirre
Comisario

Estando en el valle del Are. Suburbio de esta Ciudad hoy veinte, y siete de abril de mil ochocientos mebe, el s.^o D. Xavier Maria de Aguirre de la Real, y distinguida Orden de Carlos Tercero, Regidor perpetuo de esta Ciudad, y Juez de Aguas en ella, y sus Valles, procedio en r.^a a hacer la visita acostumbrada, y barriendola Comendado por la toma principal del Valle que se halla mas arriba de los Paredones que llaman de Ybiran, acompañado del Diputado D.^o Juan de Ybarra, y del Guarda el Valle. Uicolar de Riveras, y del Perito D. Juan de Herrera, reparo su r.^a que las dos tomas del Trapiche Viejo, propio de la C.^a Conde de S.^o Antonio estaban abiertas como lo ultimamente refuero por el r.^o D. Ambrosio Zedra Oydon que fue de esta Real Aud.^a y Juez privado de Aguas, en el Expediente referido entre D. Tiburcio de Mendoza, y hijo, y el r.^o Conde de S.^o Antonio, remiendos asi mismo a la vista el escrito presentado por D. Tiburcio, y que se mandó tener presente, para este

acto; de lo qual su s.^a que quando una to
mas corriere abienra lo oná se man
rubierte enrado, sin que por morbo al
guno corriere tardos á un mismo tiem
po.

Despues fue su s.^a viendo las demas to
mas que entraban corrientes, y llegado á
la del Mayor cargo de Sior; expuro el Dipu
tado que en tiempo de encasar D. Tibur
cio de Mendoza atraberraba toda la Ma
dre con muestros de cañas, Champar &
sin que despues de hacerlo aunque se
le combenciere con razones politicas q.
no lo executare pues los Hacendados
inferiores se perjudicaban en summo
grado. Oyó por su s.^a recombinó sobre
ello al Guardia Nicolas Rivera quien
contesto que D. Tiburcio le decia que si
atraberraba el Rio era por que de no
le entraba bastante agua por su
toma, y que aunque lo recombinia
reperidas veces no le havia caro ame
nandolo por que le dava de Pálos.
Enruido su s.^a de todo mando que de
ninguna manera se permitiese que
D. Tiburcio atraberraba la Madre del Rio
y que se contentase con la Agua que le
entraba por la boca de su toma, pre
viendole al Guardia, que en caso ne

serais ocurrirle al Jurgado, y le presta
rian los auxilios necesarios; y que yo el
presente día le diese Certificacion de es
ta Providencia para que le muriese a
resguardo.

Procuriendo en la visita, fue reparan
do todas las demas Tomas, las que se encon
traron sin novedad alguna, hasta llegar
a la Arregui meba que ha conmutado el due
ño a la Molina D. Toribio Garcia, quien
con los demas Hacendados que se halla
ron presentes que lo fueron el D. D. Fran^{co} de
Alvarado Puerto, y D. Manuel Soria expuso
que havia muchos meses que no se rega
ban todas las tierras Arred de la molina
ni las de la finca de Tauriqui pro
pia de D.ª Ceza Barreynaga, y que como es
taba repuntando el dia que iban a regar
era temporada de Aguas; y que se havia
parecido al Sr. Tuvier que este era el moti
bo principal por que no se havia quitado
de las Aguas para la visita. Con lo que
se concluyó esta diligencia que firmo su
ra de que doy fe.

Yo el Sr. Tuvier

Arred de Tauriqui

Tuvier mi.

Mig. Ant. de Arred de Tauriqui

